



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2.013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales
Don Cayetano Guerrero Galán.
Don Antonio Sánchez García.
Doña Concha Ponce Redondo.
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y quince minutos del día 16 de agosto de 2013, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba, a excepción de Doña Concha Ponce Redondo y Don Cayetano Guerrero Galán, quien excusaron su ausencia motivos personales y laborales, respectivamente.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED.

Visto que con fecha 6 de junio de 2013 por esta Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación, mediante la modalidad de arrendamiento financiero (leasing, con opción de compra, del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED”**, toda vez que por este Ayuntamiento se pretende mejorar la eficiencia energética de la instalación de alumbrado de la ciudad.

Visto que dada la característica del suministro por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el mismo no superaba 60,000,00 euros.

Visto que con fecha 6 de julio de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 7 de julio de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tífn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

Visto que con Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 11 de julio de 2013, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 12 de julio de 2013, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 12 de julio de 2013 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, mediante arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra, del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED"**.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (64.707,17 €)**, desglosado en **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (53.477, 00 €)** de precio, y **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.230,17 €)** de IVA, el gasto que para esta Entidad Local Menor representa la contratación, mediante la modalidad de arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra, del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA"**, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151/61902 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de esta Entidad Local Menor.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, mediante la modalidad de arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra, del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED"**, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del oficio recibido de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación, Dirección General de Trabajo, que textualmente dice: "Mediante Decreto 148/2013, de 6 de agosto (D.O.E. número 154 de 9 de agosto de 2012) se han fijado para el año 2.014 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto, y con base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, -con el carácter de fiestas locales-, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación a propuesta del órgano competente



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

del Ayuntamiento respectivo. Como cada año, esta Dirección General de Trabajo dispondrá que se publique en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) la relación de fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014. Por tanto, esa Entidad debe proponer sus dos fiestas locales y a fin de que las mismas aparezcan en la citada relación, antes del próximo día 15 de octubre deben constar en esta Dirección General el certificado que acredite la adopción (por el órgano competente) del acuerdo por el que se fijen las mencionadas fiestas locales.

En consecuencia con el oficio remitido, esta Junta Vecinal, acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar como fiestas locales para el año 2014 los días 15 de mayo y 13 de octubre del referido año.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Dirección General de Trabajo, a los efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil trece, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la clase 8ª, serie OD, números 8096884 a 8096887, comprensiva de cuatro páginas, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.